

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Carrera 9 # 11 - 45, Piso 4, Complejo El Virrey, Torre Central  
ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco de mayo de dos mil veintidós

**RAD. 2015 - 743**

De conformidad con lo expuesto por la Señora Liquidadora, en el sentido de no existir activos ni pasivos por adjudicar, el juzgado resuelve:

1. Tener en cuenta que no existen activos ni pasivos, de suerte que por sustracción de materia no es posible realizar la audiencia de adjudicación, ni dar traslado de proyecto de adjudicación alguno.
2. Declarar que los saldos insolutos de las obligaciones comprendidas en la liquidación, mutan a obligaciones naturales y producen los efectos del artículo 1527 del Código Civil.
3. Advertir que la parte interesada con la liquidación patrimonial no podrá iniciar un proceso similar, hasta los 10 años de la finalización del presente.
4. Correr el término de 30 días a la liquidadora para que presente la rendición de cuentas finales de su gestión.

Notifíquese y cúmplase,

**FELIPE PABLO MOJICA CORTES**  
**JUEZ**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Bogotá, D. C**  
ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, veinticinco (25) De Mayo De Dos Mil Veintidós (2022)

REF: 2016 – 172

Revisado el expediente se aprecia que no se aportó por el juzgado respectivo la documental completa que fuera solicitada al haberse decretado como prueba, por ende se dispone nuevamente requerir al estrado judicial para que se sirva dar cumplimiento estricto a la solicitud.

Se conceden 15 días para tal efecto, ofíciase como corresponda.

Verificado lo anterior se señalará fecha para la continuidad de la audiencia.

Notifíquese Y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Felipe Pablo Mojica Cortes', written over a horizontal line. The signature is stylized and extends both above and below the line.

**FELIPE PABLO MOJICA CORTES**  
**JUEZ**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

Bogotá D.C. veinticinco (25) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

**Radicado: Divisorio No. 11001310301020160023600**

1/. De la Documental obrante en archivo digital denominado "02AlleganSolicitudCorrecciónAuto" exclúyase del presente asunto, toda vez que; este debe obrar en el expediente No. 2016-232-00 promovido por Marlene Duran de Ramírez en contra de Camilo Ramírez Torres.

Por Secretaría realícese la incorporación al expediente correcto. **Déjense las constancias del caso.**

2/. Téngase en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021, reglamentó lo relativo a la realización de remates 100% virtual a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS, mediante la figura de la subasta virtual, por ello se advierte que las publicaciones y los demás actos dirigidos a la realización de la subasta, que están a cargo de la parte interesada deberán cumplir con lo establecido en los numerales 4.2 a 4.5 de la mencionada circular.

En acatamiento de lo anterior se dispone el señalamiento de nueva fecha de remate, la cual queda para el 13 de septiembre de 2022 a las 11:30 AM.

La base de la licitación será el 100% del avalúo. (artículo 411 del C. G. P) La parte actora proceda a efectuar las publicaciones respectivas conforme las normas procesales y lo establecido en la mencionada circular.

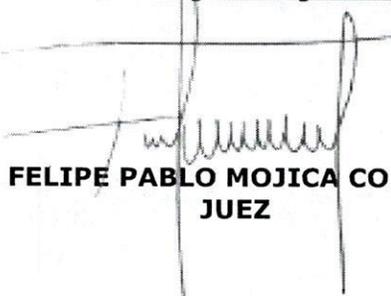
Secretaría proceda con lo concerniente a lo establecido en esa reglamentación respecto a la habilitación del link de acceso al proceso, a la subasta, y del micrositio de la Rama Judicial, para conocimiento público. Igualmente se dejará noticia del link de acceso en las anotaciones del proceso.

Los interesados deberán hacer su postulación y oferta de manera virtual, remitiendo una comunicación a la siguiente dirección electrónica: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Publíquese por una sola vez lo dispuesto en este auto en cualquiera de los siguientes periódicos de circulación nacional: La República, El Tiempo o El Espectador, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate; debiéndose allegar prueba de la respectiva publicación y del certificado de tradición del bien a rematar con fecha no superior a treinta (30) días. (Art. 450 C.G.P.).

Por último; Secretaría compártasele el link del expediente al togado Ricardo Antonio Garvín Bermúdez al correo electrónico [rihgarvin@gmail.com](mailto:rihgarvin@gmail.com).

Notifíquese y Cúmplase;

  
**FELIPE PABLO MOJICA CORTES**  
**JUEZ**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Correo electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., Veinticinco de mayo de dos mil veintidós

**Radicación No. 2017 - 301**

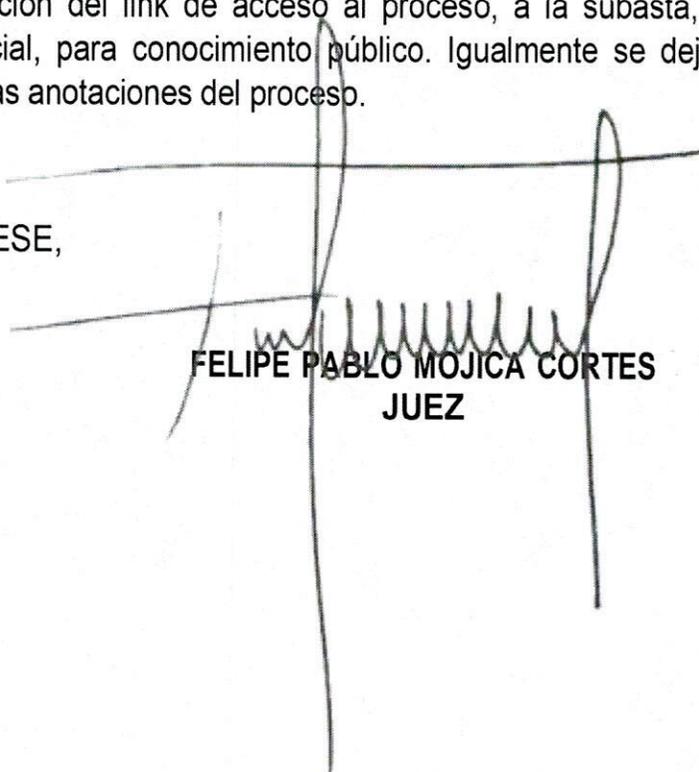
Téngase en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021, reglamentó lo relativo a la realización de remates 100% virtual a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS, mediante la figura de la subasta virtual, por ello se advierte que las publicaciones y los demás actos dirigidos a la realización de la subasta, que están a cargo de la parte interesada deberán cumplir con lo establecido en los numerales 4.2 a 4.5 de la mencionada circular.

En acatamiento de lo anterior se dispone el señalamiento de nueva fecha de remate, la cual queda para el 6 de septiembre de 2022 a las 3:30 PM.

La base de la licitación será el 100% del avalúo. (artículo 411 del C. G. P) La parte actora proceda a efectuar las publicaciones respectivas conforme las normas procesales y lo establecido en la mencionada circular.

Secretaría proceda con lo concerniente a lo establecido en esa reglamentación respecto a la habilitación del link de acceso al proceso, a la subasta, y del micrositio de la Rama Judicial, para conocimiento público. Igualmente se dejará noticia del link de acceso en las anotaciones del proceso.

NOTIFÍQUESE,



FELIPE PABLO MOJICA CORTES  
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Correo electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., Veinticinco de mayo de dos mil veintidós

**Radicación No. 2017 - 378**

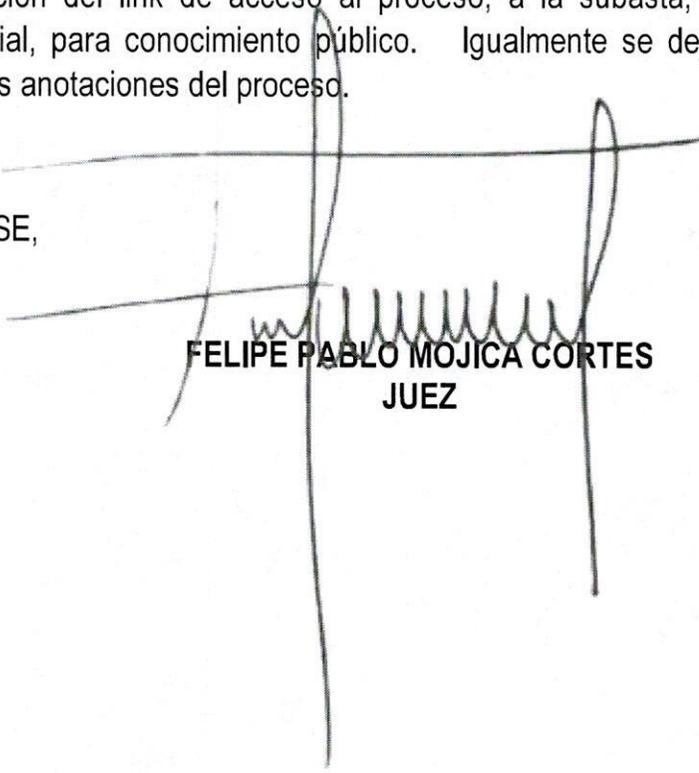
Téngase en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021, reglamentó lo relativo a la realización de remates 100% virtual a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS, mediante la figura de la subasta virtual, por ello se advierte que las publicaciones y los demás actos dirigidos a la realización de la subasta, que están a cargo de la parte interesada deberán cumplir con lo establecido en los numerales 4.2 a 4.5 de la mencionada circular.

En acatamiento de lo anterior se dispone el señalamiento de nueva fecha de remate, la cual queda para el 6 de julio de 2022 a las 8:30 AM.

La base de la licitación será el 100% del avalúo. (artículo 411 del C. G. P) La parte actora proceda a efectuar las publicaciones respectivas conforme las normas procesales y lo establecido en la mencionada circular.

Secretaría proceda con lo concerniente a lo establecido en esa reglamentación respecto a la habilitación del link de acceso al proceso, a la subasta, y del micrositio de la Rama Judicial, para conocimiento público. Igualmente se dejará noticia del link de acceso en las anotaciones del proceso.

NOTIFÍQUESE,



FELIPE PABLO MOJICA CORTES  
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Correo electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., Veinticinco de mayo de dos mil veintidós

**Radicación No. 2017 - 594**

Secretaría proceda con los oficios que den cumplimiento a lo ordenado en la seentencia de instancia, la parte actora queda comprometida a gestionar lo pertinente ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'F' followed by a series of loops and a long vertical stroke.

FELIPE PABLO MOJICA CORTES  
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Correo electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., Veinticinco de mayo de dos mil veintidós

**Radicación No. 2018 - 156**

Se señala como fecha para la diligencia presencial de deslinde el 21 de septiembre de 2022 a las 9:00 AM. Iniciará en el recinto del juzgado para dirigirse al inmueble.

Se requiere la presencia del señor perito, sea esta física o virtual, para lo cual se habilitará el vínculo de acceso ese mismo día, sin embargo se reitera que el auxiliar debe participar en la mencionada diligencia.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large initial 'F' and a series of loops and strokes that form the name 'Felipe Pablo Mojica Cortes'.

FELIPE PABLO MOJICA CORTES  
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Correo electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., Veinticinco de mayo de dos mil veintidós

**Radicación No. 2019 - 452**

Se señala como fecha para la audiencia de trámite en el presente asunto el 8 de julio de 2022 a las 9:30 AM, se realizará por los medios tecnológicos disponibles y el vínculo de acceso se remitirá de manera oportuna.

Se advierte sobre las consecuencias de la ausencia injustificada de partes y /o apoderados.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'F' followed by a series of loops and a long vertical stroke at the end.

FELIPE PABLO MOJICA CORTES  
JUEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D. C**

ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, veinticinco (25) De Mayo De Dos Mil Veintidós (2022)

REF: 2020 - 0279  
Servidumbre

Revisado el expediente conforme a la solicitud elevada por el apoderado de la entidad demandante el 19 de mayo de esta anualidad, se aprecia que no se aportó por el perito JORGE HUMBERTO DELGADILLO SÁNCHEZ, la prueba que le fuera ordenada por el Juzgado tercero Civil del Circuito de Villavicencio - Meta.

Por ello se dispone requerir al mencionado auxiliar para que en los 15 días siguientes al envío del oficio que se remitirá por secretaría, presente la mencionada prueba pericial, y en caso de no hacerlo se le impondrán las sanciones a que hubiere lugar, de ello se le advertirá en la respetiva comunicación.

La secretaria del juzgado adelantará las gestiones orientadas a establecer los datos de ubicación del mencionado experto, incluso si hubiere necesidad librará oficio con tales fines al mencionado despacho judicial.

Cumplido lo anterior se decidirá lo que corresponda frente a la continuidad de la audiencia.

Notifíquese Y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Felipe Pablo Mojica Cortes', written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat illegible.

**FELIPE PABLO MOJICA CORTES  
JUEZ**